I. INFORMACIÓN GENERAL	
No. DE CONTRATO/CONVENIO	1773 de 2025
OBJETO	Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025".
CONTRATANTE	NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT	830114475-6
CONTRATISTA/CONVENIDO	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.
NIT	800096329-1
REPRESENTANTE LEGAL	Liliana María Zapata Bustamante
C.C.	42.898.796
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	28-08-2025
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($87.984.691.879) incluidos todos los Impuestos a que haya lugar
ADICIONES (si aplica)	No aplica
TOTAL VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN	$ 87.984.691.879
PRORROGAS (si aplica)	No aplica
SUSPENSIONES (si aplica)	No aplica

1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**Fecha**	**Valor**
24025	07-07-2025	$3.200.000.000
7025	08-07-2025	$6.400.000.000
24725	06-08-2025	$400.000.000
160425	05-08-2025	$11.512.000.000
151925	23-07-2025	$6.200.000.000
137825	27-06-2025	$612.771.462
21925	25-06-2025	$39.735.000.000
154325	25-07-2025	1.500.000.000
161325	28-08-2025	17.029.600.000
160725	06-08-2025	$1.500.000.000

SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**HECTOR GABRIEL RONDON OLAVE** Viceministro para el diálogo social y los derechos humanos **JOMARY LIZ ORTEGON** Directora de Derechos Humanos **PAULA ANDREA SIERRA PALENCIA**

	Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal **AMELIA ROCIO COTES CORTES** Directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. **RICHARD GAMBOA BEN – ELEAZAR** Director de Asuntos Religiosos
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1773 DE 2025: **CLAUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida con autonomía e independencia por Dirección, subdirección u oficina dependiendo de los proyectos de cada área de la siguiente manera: • Viceministro del Diálogo Social y los Derechos Humanos, • Director de Derechos Humanos, • Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, • Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras, • Director de Asuntos Religiosos, o por quien designe el/la ordenador (a) del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar (i) los pagos o desembolsos, (ii) los informes, (iii) el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.
FECHA	**Del 1 de mayo de 2026 al 31 de mayo de 2026**

II. GESTIÓN DE PAGOS/DESEMBOLSO DE APORTES

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato 1773 de 2025, se deben realizar los pagos/desembolso de aportes así:

CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (1) único desembolso al patrimonio autónomo constituido por **FINDETER S.A.,** para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido con cargo a los recursos administrados por el patrimonio autónomo.

La remuneración por la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de **FINDETER S.A.,** se realizará previa presentación de la cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo. Una vez cumplido lo anterior, la fiduciaria que administre el patrimonio autónomo podrá efectuar el pago a favor de FINDETER S.A., de la siguiente manera: Respecto al valor estimado de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.424.138.389)** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter:

Actividad	Porcentaje de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la firma del contrato interadministrativo	25%	$ 2.189.945.040

A la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del manual Operativo	25%	$ 2.189.945.040
A la publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias	5%	$ 437.989.008
Al cierre de las convocatorias para las postulaciones de los interesados	5%	$ 437.989.008
A la finalización del proceso de evaluación de las iniciativas – Informe de habilitados	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 30% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 60% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 90% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
SUBTOTAL		$ 8.759.780.160
IVA (19%)		$ 1.664.358.229
TOTAL, COSTOS		$ 10.424.138.389

Resumen Forma de Pago	
Desembolso 1	$ 2.189.945.040
Desembolso 2	$77.560.553.490
Desembolso 3	$ 2.189.945.040
Desembolso 4	$ 437.989.008
Desembolso 5	$ 875.978.016
Desembolso 6	$ 875.978.016
Desembolso 7	$ 875.978.016
Desembolso 8	$ 875.978.016
Total, Desembolsos	$ 87.984.691.879

La “CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS” es reglamentada estableciendo en sus parágrafos lo siguiente:

*“**PARÁGRAFO PRIMERO.** La transferencia de los recursos será efectuada directamente a la cuenta exclusiva del patrimonio autónomo que constituya FINDETER S.A., para el presente contrato en la cuenta bancaria informada al Ministerio del interior, constituida para este fin. La fiduciaria deberá ser de naturaleza pública. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o su equivalente presentado por FINDETER una vez se firme el contrato y se constituya el patrimonio autónomo **PARÁGRAFO TERCERO -** Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a FINDETER y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá*

realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. ***PARÁGRAFO CUARTO - FINDETER*** *asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos.* ***PARÁGRAFO QUINTO.*** *El Gravamen al Movimiento Financiero - GMF - del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el MINISTERIO DEL INTERIOR no marque la exención de la cuenta bancaria del patrimonio autónomo."*

III. INFORMACIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS	
No. DE CONTRATO/CONVENIO	1773 de 2025
OBJETO	Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025
CONTRATANTE	NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR (o los Fondos a su cargo)
NIT	830114475-6
CONTRATISTA/CONVENIDO	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.
NIT	800096329-1
REPRESENTANTE LEGAL	Liliana María Zapata Bustamante
C.C.	42.898.796
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	28-08-2025
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($87.984.691.879) incluidos todos los Impuestos a que haya lugar
VALOR DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL **VICEMINISTERIO PARA EL DIÁGOLO SOCIAL Y LO SDERECHOS HUMANOS** EN EL MARCO DEL CONTRATO/CONVENIO	DIECISIETE MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C (17.029.600.000)

3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL VICEMINISTERIO PARA EL DIALOGO Y LOS DERECHOS HUMANOS		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**Fecha**	**Valor**
161325	2025-08-08	17.027.632.591

SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**HECTOR GABRIEL RONDON OLAVE**
CARGO	viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1773 DE 2025: ***"CLAUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL:*** *La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida con autonomía e independencia por Dirección, subdirección u oficina dependiendo de los proyectos de cada área de la siguiente manera: • Viceministro del Diálogo Social y los Derechos Humanos, • Director de Derechos Humanos, • Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, • Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras, • director de Asuntos Religiosos, o por quien designe el/la ordenador (a) del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar (i) los pagos o desembolsos, (ii) los informes, (iii) el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio."* El viceministro para el Diálogo y los Derechos Humanos recibe la designación como Supervisor mediante Radicado 2025-3-004010- 025328 de Fecha: 02/09/2025 del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025 por parte de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL del Ministerio del Interior y establece las siguientes responsabilidades, entre las más relevantes, con la designación como Supervisor de dicho Contrato: 1. Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto. 2. Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista. 3. Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna. 4. En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual. 5. Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar

	anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual. **6.** Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.
FECHA	**Del 1 de mayo de 2026 al 31 de mayo de 2026**

IV. GESTIÓN DE PAGOS/DESEMBOLSO DE APORTES DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR AREAS Y DEL VICEMINISTERIO PARA EL DIÁLOGO Y LOS DERECHOS HUMANOS

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato 1773 de 2025, se deben realizar los pagos/desembolso de aportes así:

CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (1) único desembolso al patrimonio autónomo constituido por **FINDETER S.A.,** para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido con cargo a los recursos administrados por el patrimonio autónomo.

La remuneración por la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de **FINDETER S.A.,** se realizará previa presentación de la cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo. Una vez cumplido lo anterior, la fiduciaria que administre el patrimonio autónomo podrá efectuar el pago a favor de FINDETER S.A., de la siguiente manera: Respecto al valor estimado de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.424.138.389)** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter:

Actividad	Porcentaje de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la firma del contrato interadministrativo	25%	$ 2.189.945.040
A la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del manual Operativo	25%	$ 2.189.945.040
A la publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias	5%	$ 437.989.008
Al cierre de las convocatorias para las postulaciones de los interesados	5%	$ 437.989.008
A la finalización del proceso de evaluación de las iniciativas – Informe de habilitados	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 30% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016

A la contratación del 60% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 90% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
SUBTOTAL		$ 8.759.780.160
IVA (19%)		$ 1.664.358.229
TOTAL, COSTOS		$ 10.424.138.389

Resumen Forma de Pago	
Desembolso 1	$ 2.189.945.040
Desembolso 2	$77.560.553.490
Desembolso 3	$ 2.189.945.040
Desembolso 4	$ 437.989.008
Desembolso 5	$ 875.978.016
Desembolso 6	$ 875.978.016
Desembolso 7	$ 875.978.016
Desembolso 8	$ 875.978.016
Total, Desembolsos	$ 87.984.691.879

La “CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS” es reglamentada estableciendo en sus parágrafos lo siguiente:

*“**PARÁGRAFO PRIMERO.** La transferencia de los recursos será efectuada directamente a la cuenta exclusiva del patrimonio autónomo que constituya FINDETER S.A., para el presente contrato en la cuenta bancaria informada al Ministerio del interior, constituida para este fin. La fiduciaria deberá ser de naturaleza pública. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o su equivalente presentado por FINDETER una vez se firme el contrato y se constituya el patrimonio autónomo **PARÁGRAFO TERCERO -** Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a FINDETER y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. **PARÁGRAFO CUARTO - FINDETER** asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos. **PARÁGRAFO QUINTO.** El Gravamen al Movimiento Financiero - GMF - del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado*

caso que el MINISTERIO DEL INTERIOR no marque la exención de la cuenta bancaria del patrimonio autónomo."

V. INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN FÍSICA

MAYO DE 2026
VICEMINISTERIO PARA EL DIÁLOGO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS

En el marco del seguimiento técnico, financiero y contractual del Convenio/Contrato Interadministrativo con Findeter S.A., se reportan las siguientes actuaciones durante el periodo:

• 3 de mayo - Comité Técnico Fiduciario
La Supervisión participó en el Comité Técnico Fiduciario en el cual fueron presentadas ciento treinta y una (131) iniciativas de la Línea 1, ciento diecisiete (117) iniciativas de la Línea 2 y treinta y cuatro (34) iniciativas de la Línea 3. Se realizó seguimiento a las decisiones adoptadas. Se anexa acta.

• 4 de mayo - Reunión de seguimiento
El Despacho convocó reunión con la Secretaría Técnica del Comité Técnico Operativo y del Comité Asesor del Banco para revisar los compromisos del Comité Operativo No. 12, el cronograma y el trámite de prórroga. Se anexa soporte.

• 6 de mayo - Plan de contingencia y prórroga
FINDETER S.A. presentó el plan de contingencia, la propuesta de modificación del cronograma y la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1773 de 2025, documentos que fueron objeto de revisión técnica por parte de la Supervisión.

Del análisis efectuado por la Supervisión se concluyó que las acciones propuestas atendían parcialmente las observaciones formuladas, en la medida en que incorporaban ajustes al cronograma de ejecución y medidas orientadas a mitigar los retrasos identificados. No obstante, se mantuvo el seguimiento a las actividades pendientes relacionadas con la formalización de la prórroga, la implementación efectiva del plan de contingencia, el cumplimiento del cronograma ajustado y la verificación de los compromisos adquiridos en los Comités Técnicos y Fiduciarios.

Acción	Responsable	Plazo
Formalización de la prórroga mediante la modificación contractual.	FINDETER y las partes del contrato	Hasta la suscripción del otrosí.
Implementación de las medidas previstas en el plan de contingencia.	FINDETER	Durante la ejecución del cronograma ajustado.
Cumplimiento de las actividades definidas en el cronograma ajustado.	FINDETER	Conforme al cronograma aprobado.
Verificación del cumplimiento de los compromisos de los Comités Técnicos y Fiduciarios.	Supervisión y FINDETER	Hasta el cierre de los compromisos.

• 7 de mayo - Trámite de prórroga
Se suscribió el Anexo No. 17 y se remitió a la Subdirección de Gestión Contractual para continuar el trámite de prórroga del convenio. Se anexa soporte.

• 12 de mayo - Gestión Financiera – Exención GMF
Se radicó ante la Subdirección Financiera la documentación requerida para el trámite de exención del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) de la cuenta del Patrimonio Autónomo del Banco de Iniciativas del Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos.

• 21 de mayo - Gestión financiera
Se recibió por parte de FINDETER S.A. el informe financiero correspondiente al mes de abril de 2026 para revisión y seguimiento por parte de la Supervisión. Se verificó la información financiera presentada y se dejó constancia para el seguimiento de la ejecución de los recursos. Se anexa informe.

• 22 de mayo - Seguimiento al trámite de prórroga
La Supervisión inició la revisión de las observaciones formuladas por la Subdirección de Gestión Contractual respecto del trámite de prórroga, coordinando con FINDETER los ajustes requeridos a los documentos soporte.

• 23 de mayo - Rendimientos financieros
FINDETER S.A. remitió el soporte correspondiente a los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en el marco del convenio, documentación que fue incorporada al seguimiento financiero. Se anexa soporte.

• 25 de mayo - Certificación de recursos
Se recibió certificación expedida por FINDETER S.A. relacionada con el estado de los recursos y la ejecución financiera del Convenio Interadministrativo No. 1773 de 2025. Se anexa certificación.

• 26 de mayo - Comité Técnico Operativo No. 13
La Supervisión participó en el Comité Técnico Operativo No. 13, realizando seguimiento a las iniciativas presentadas y a los compromisos derivados de la sesión. Se anexa acta.

• 27 de mayo - Requerimiento a FINDETER
Mediante oficio, la Supervisión solicitó a FINDETER informar las razones por las cuales nueve (9) iniciativas no fueron presentadas al Comité Técnico Fiduciario, así como las acciones previstas para su trámite. Se anexa oficio.

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS (PQR) Y ASUNTOS JURÍDICOS

Durante el mes de mayo de 2026, la Supervisión realizó seguimiento a las actuaciones jurídicas relacionadas con la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1773 de 2025, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior y FINDETER S.A., dejando la correspondiente trazabilidad documental de las actuaciones adelantadas.

• **1 de mayo - Seguimiento a acción de tutela (Fundación Athyra):** Se recibió para conocimiento de la Supervisión la respuesta presentada por FINDETER S.A. dentro de la acción de tutela promovida por la Fundación Athyra, la cual fue incorporada al expediente contractual para efectos de seguimiento. Se anexa soporte.

• **4 de mayo - Acción de tutela – Fundación Athyra:** Se recibió el Auto No. 904 del 30 de abril de 2026, mediante el cual el Juzgado Segundo de Familia de Popayán decretó una medida provisional ordenando al Ministerio del Interior y a FINDETER S.A. suspender temporalmente la asignación de recursos de la Convocatoria Banco de Iniciativas Comunitarias 2025, hasta tanto se profiriera decisión de fondo dentro de la acción de tutela promovida por la Fundación Athyra. Se anexa soporte documental.

• **4 de mayo - Contestación de la acción de tutela:** El Ministerio del Interior, a través de la Oficina Asesora Jurídica, presentó el informe de contestación y el recurso de reposición frente al Auto No. 904 del 30 de abril de 2026, con el fin de ejercer la defensa institucional dentro del trámite constitucional. Se anexa soporte documental.

• **29 de mayo | Acción de tutela – Fundación Athyra:** Se recibió el auto mediante el cual el Juzgado concedió la impugnación presentada por la Fundación Athyra frente a la decisión adoptada dentro de la acción de tutela relacionada con la Convocatoria Banco de Iniciativas Comunitarias 2025, dando continuidad al trámite judicial en segunda instancia. Se anexa soporte documental.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

Obligación contractual / Hito	Avance esperado al 31 de mayo	Avance real verificado por la Supervisión	% cumplimiento	Estado	Riesgo identificado	Impacto	¿Subsana?	Decisión de la Supervisión	Responsable	Compromisos pendientes
Requerimientos	Atención de solicitudes	Respuestas verificadas	100%	Cumplido	Mantener oportunidad	Fortalece trazabilidad	Sí	Mantener control	FINDETER	Atender nuevos requerimientos
Comités técnicos y fiduciarios	Sesiones programadas	Sesiones realizadas	91%%	Cumplido parcialmente	Cierre de compromisos, faltan 9 iniciativas por agendar comités	Incide en cronograma	Sí	Verificar cumplimiento de compromisos	FINDETER/	Citar comités de 9 iniciativas
Plan de contingencia	Presentación y revisión	Presentado y revisado	100%	En seguimiento	Implementación de medidas	Mitiga retrasos del cronograma	Parcialmente	Verificar implementación efectiva	FINDETER	Ejecutar acciones del plan
Prórroga	Radicación y soporte	Solicitud en trámite	80%	En curso	Retraso en aprobación	Puede afectar cronograma	Parcialmente	Continuar evaluación técnica, jurídica y financiera	Ministerio/FINDETER	Culminar trámite
Seguimiento financiero	Recepción y validación	Informe y soportes revisados	100%	Cumplido	Sin hallazgos relevantes	Control de recursos	Sí	Continuar seguimiento financiero	FINDETER	Remitir próximos reportes
Iniciativas DVD	Seguimiento a iniciativas	Seguimiento documental y en comités	N/A	En curso	Retrasos del cronograma	Incide en contratación y ejecución	Parcialmente	Mantener seguimiento permanente	FINDETER/Supervisión	Continuar estructuración

*Nota: Observación metodológica: Los porcentajes consignados corresponden al cumplimiento de obligaciones verificables durante el periodo (presentación de informes, atención de requerimientos, realización de comités y radicación de documentos). No se asigna porcentaje relacionado con ejecución

física dado que dicha información no se encuentra consolidada en los informes de FINDETER, dado que en el manual operativo se establecen únicamente porcentajes para ejecución financiera por hitos. Esta situación ha sido advertida expresamente por el Comité Técnico Operativo del contrato para mantener la consistencia técnica y ajustar observaciones de la prórroga. Es importante mencionar que a la fecha de cierre de este informe FINDETER no ha radicado de manera formal el documento de informe de gestión correspondiente al mes de mayo.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Con fundamento en la revisión de las actas de los Comités Técnicos y Fiduciarios, los informes financieros, las comunicaciones oficiales y los demás soportes allegados durante el mes de mayo de 2026, la Supervisión verificó el cumplimiento de las principales obligaciones contractuales ejecutadas durante el periodo, constatando la entrega oportuna del informe mensual, la atención de los requerimientos formulados por el Ministerio del Interior, la realización de las instancias de seguimiento previstas en el convenio y la remisión de la información financiera requerida para el ejercicio de control.

Como resultado del seguimiento efectuado por esta Supervisión, se identificó que, si bien el operador continuó adelantando las actividades previstas para la ejecución del convenio, persistieron situaciones que incidieron en el cronograma inicialmente establecido, relacionadas principalmente con la necesidad de ajustar documentos técnicos, atender observaciones formuladas durante el trámite de prórroga y desarrollar actividades adicionales de coordinación institucional para garantizar la adecuada estructuración de las iniciativas y la continuidad del proceso contractual.

Respecto del **plan de contingencia**, la Supervisión considera que las medidas propuestas por FINDETER son técnicamente pertinentes, en la medida en que establecen una ruta para reorganizar el cronograma de ejecución, priorizar actividades críticas y fortalecer el seguimiento de los compromisos pendientes. Sin embargo, su efectividad dependerá de la implementación integral de las acciones propuestas, del cumplimiento de los nuevos tiempos planteados y del seguimiento permanente por parte de la Supervisión. En consecuencia, el plan se considera **parcialmente suficiente**, toda vez que requiere materializar las acciones previstas para evidenciar la mitigación efectiva de los riesgos identificados.

En relación con la **solicitud de prórroga**, la Supervisión verificó que esta fue presentada con el correspondiente soporte técnico y cronograma ajustado, encontrándose en trámite de revisión por las instancias competentes del Ministerio. Desde el punto de vista técnico, la modificación del plazo constituye una medida orientada a garantizar la culminación de las actividades pendientes y reducir el riesgo de incumplimiento del objeto contractual. No obstante, mientras la modificación contractual no sea aprobada, persiste un riesgo sobre el cumplimiento oportuno del cronograma inicialmente previsto, razón por la cual la Supervisión continuará efectuando seguimiento permanente a dicho trámite.

En materia financiera, la Supervisión revisó el informe financiero del periodo, la certificación de recursos, los soportes de rendimientos financieros y la documentación remitida por FINDETER, verificando la trazabilidad de los recursos administrados en el patrimonio autónomo y el cumplimiento de las obligaciones de reporte durante el mes de mayo. Con la información disponible no se evidenciaron inconsistencias documentales que impidieran el ejercicio del seguimiento financiero; sin perjuicio de ello, continuará el control sobre la ejecución de los recursos a medida que avance la contratación y ejecución de las iniciativas. Asimismo, la Supervisión realizó radicación de

los documentos recibidos para la exención del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), evidenciando la continuidad del control financiero sobre los recursos asignados al convenio.

Con respecto a los pagos autorizados por parte de este Despacho, cabe resaltar la única autorización de desembolso de asistencia técnica se realizó el **13 de marzo** mediate **radicado 2026-2-002000-008788 Id: 723170 con *Asunto: Autorización pago por concepto de remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos (ítems i; ii y iii) del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, referente a:***

Actividad	Porcentaje de Asistencia Técnica y Administración de Recursos
A la firma del contrato interadministrativo	25%
A la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del manual Operativo	25%
A la publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias	5%

Por lo cual el contratista allegó los siguientes documentos, de conformidad con el anexo contractual:

Productos:
Frente a los productos entregados por el contratista para la autorización del pago, se encuentran:

- **A la firma del contrato interadministrativo (25%):** Se allega
 ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1773 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

- **A la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del manual Operativo (25%):** Se allega:
 Contrato de Fiducia Mercantil CTO 1773
 Manual Operativo P.A. Findeter Min interior Banco de Proyectos
 Acta Comité Fiduciario No. 01

- **A la publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias (5%):** Se allega:
 Términos de Referencia, Soporte publicación Banco de Iniciativas 2025.

Por lo anterior, es importante mencionar que para el período de mayo de 2026, NO SE AUTORIZÓ NINGÚN DESEMBOLSO ADICIONAL, este despacho está pendiente que el contratista haga llegar las cuentas de cobro correspondientes a los demás hitos contractuales.

Respecto de las observaciones formuladas por la Supervisión y por la Subdirección de Gestión Contractual, se evidenció que FINDETER atendió aspectos relacionados con la actualización del cronograma de ejecución, la presentación de la solicitud de prórroga y el suministro de información técnica y financiera requerida para sustentar el trámite de modificación contractual. No obstante, dichas actuaciones atendieron parcialmente las observaciones formuladas, toda vez que persisten aspectos pendientes relacionados con la formalización de la prórroga, la implementación efectiva de las medidas previstas en el plan de contingencia, el cumplimiento integral del

cronograma ajustado y la verificación del cierre de los compromisos adquiridos en los comités técnicos y fiduciarios. En consecuencia, la Supervisión mantiene seguimiento a estos aspectos hasta evidenciar su cumplimiento y la mitigación de los riesgos identificados durante la ejecución contractual.

Estado de la observación	Situación
Observaciones atendidas	Presentación de la solicitud de prórroga, actualización del cronograma de ejecución y entrega de la información técnica y financiera requerida para el análisis del trámite.
Observaciones parcialmente atendidas	Implementación de las acciones previstas en el plan de contingencia y avance en el cumplimiento del cronograma ajustado, cuya ejecución continúa en seguimiento.
Observaciones pendientes	Formalización de la modificación contractual, cumplimiento integral de los compromisos derivados de los comités técnicos y fiduciarios y verificación del cierre de las actividades pendientes del componente.

Como resultado del seguimiento realizado durante el mes de mayo de 2026, la Supervisión considera que FINDETER mantuvo la ejecución de las obligaciones contractuales a su cargo, atendió los requerimientos formulados por el Ministerio y desarrolló las actividades necesarias para la continuidad del convenio. Sin embargo, la materialización del objeto contractual dependerá del cumplimiento de los compromisos pendientes, de la implementación efectiva del plan de contingencia, de la aprobación de la prórroga y del seguimiento permanente al cronograma ajustado.

Igualmente, la Supervisión efectuó seguimiento a las actuaciones judiciales derivadas de solicitudes instauradas por parte de las organizaciones, realizando la correspondiente verificación documental y manteniendo la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por las diferentes dependencias del Ministerio del Interior y por FINDETER S.A., sin que ello implicara la suspensión de las actividades de seguimiento propias de la supervisión.

Con base en el seguimiento realizado durante el mes de mayo de 2026, esta Supervisión concluye que la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1773 de 2025 continuó su desarrollo dentro del marco de las actividades programadas, aunque con ajustes derivados de la evolución del cronograma y del trámite de prórroga contractual.

En consecuencia, se considera necesario mantener el seguimiento permanente a los compromisos adquiridos por FINDETER S.A., continuar la verificación del cumplimiento de las actividades pendientes, efectuar control sobre la ejecución física y financiera del convenio y realizar el acompañamiento correspondiente hasta la culminación del trámite de modificación contractual, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto del Convenio, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la materialización de las iniciativas financiadas en el marco del Banco de Iniciativas Comunitarias.

Nota de la Supervisión: Toda la trazabilidad documental, actas de comités operativos e informes financieros citados en este documento reposan en los archivos anexos que sirven de soporte técnico a este informe.

HECTOR GABRIEL RONDON OLAVE
Viceministro para el Diálogo Social y Los Derechos Humanos
Supervisor

Elaboró Jessica Castrillón Castro
Revisó Maiden Gonzalez
Revisó y aprobó: Alvaro Flórez
Anexos.